FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ÑU GUAZU (AD REFERENDUM)

CONTRATO Nº 12 /2014.-

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Ruta "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. N° 862.607**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra la Señora **MARIA CELESTE NUNES SÁNCHEZ,** con **C.I. N° 527.497**, quien concurre en representación de la firma **CENTRO SUR S.R.L.**, en su carácter de SOCIO GERENTE, domiciliada en Artigas N° 2294 – Asunción, en adelante denominada el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ÑU GUAZU (AD REFERENDUM)"**, destinados al consumo en la Base Aérea Ñu Guazú, para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto del Contrato.

1.1. El **PROVEEDOR** por la representación que ejerce, entregará en los depósitos de la Base Aérea de Concepción y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta presentada en el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2014, para la **"Adquisición de Productos Alimenticios Ñu Guazú (Ad Referéndum)"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Definiciones

2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

3. Prácticas Corruptas

3.1 La Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, la Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, la Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

4. Documentos del Contrato

4.1. Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2014.----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP** N°*16* de fecha *14* de enero de 2014.----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------
e) Las Órdenes de Compra emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------
f) El Plan de Entregas de los bienes.----------

5. Idioma

5.1. El contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

6. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato

6.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 5, objeto del gasto específico 310, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN * COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA * Asesor Jurídico * CF N° 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN * COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA * CENTRO FINANCIERO N° 4 *

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Elegibilidad

8.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

9. Notificaciones

9.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se harán por escrito a las direcciones indicadas en el presente instrumento. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

9.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

10. Legislación Aplicable

10.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

10.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

11. Resolución de Controversias

11.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

11.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 11.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 11.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

12. Condiciones de Pago

12.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administrativo Financiero de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

12.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

13. Procedimiento de Contratación

13.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2014 "Adquisición de Productos Alimenticios Ñu Guazú (Ad Referéndum)". La adjudicación fue realizada por Orden Particular FAP N°16 de fecha 14 de enero de 2014.-------

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios debidamente autorizados.----------

15. Vigencia del contrato

15.1. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

16. Alcance del Suministro.

16.1. Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

CENTRO SUR S.R.L.								
ITEM	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
LOTE N° 9								
1	ARROZ ELAVORADO	Bolsa de 30 Kilos	Kilo	4000	TATI PORA	NACIONAL	2.490	9.960.000
LOTE N° 11								
1	AZUCAR	Bolsa de 50 Kilos	Kilo	16.000	VILLALVA	NACIONAL	3.420	54.720.000
LOTE N° 15								
1	LEVADURA	Paquete	Kilo	1.200	COPALSA	NACIONAL	9.200	11.040.000
LOTE N° 22								
1	AGUA MINERAL C/GAS BOTELLAS - 500 CC	Unidad	Unidad	4.000	BES	NACIONAL	1.170	4.680.000
LOTE N° 23								
1	AGUA MINERAL S/GAS BIDON DE 20 LITROS	Unidad	Unidad	100	BES	NACIONAL	9.375	937.500

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

LOTE Nº 24								
1	AGUA MINERAL S/GAS BOTELLAS - 500 CC	Unidad	Unidad	6.000	BES	NACIONAL	979	5.874.000
LOTE Nº 35								
I	FLAN-POTE DE 120 GRS.	Pote	Unidad	1.500	LACTOLANDA	NACIONAL	1.790	2.685.000
LOTE Nº 38								
1	CREMA DE LECHE	SACHET	Unidad	50	LACTOLANDA	NACIONAL	9.600	480.000
LOTE Nº 39								
I	DULCE DE BATATA EN POTE DE 5 KILOS	Pote	Kilo	500	COPALSA	NACIONAL	40.230	20.115.000
LOTE Nº 42								
1	DULCE DE MANI	Pan	Unidad	12.000	LA LUQUEÑA	NACIONAL	265	3.180.000
LOTE Nº 48								
I	ANIS	Paquete	Kilo	1.000	COPALSA	NACIONAL	27.940	27.940.000
LOTE Nº 58								
1	COCO RALLADO	Paquete	Kilo	6	COPALSA	NACIONAL	31.170	187.020
LOTE Nº 60								
1	ESENCIA DE VAHINILLA	Botella	Litros	6	COPALSA	NACIONAL	15.675	94.050
LOTE Nº 75								
1	BALANCEADO PARA PERROS	Bolsa	Kilo	600	ERSA	NACIONAL	1.490	894.000
LOTE Nº 77								
1	FECULA DE MAIZ	Paquete	Kilo	50	COPALSA	NACIONAL	9.260	463.000
TOTAL								**143.249.570**

El monto total adjudicado a la firma **CENTRO SUR S.R.L.,** asciende a **Gs. 143.249.570 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta)**----------

16.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

17. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

17.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, en los depósitos de la Dirección del Servicio de Intendencia – Brigada Logística, sito en la Ruta "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque. La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, de acuerdo a las necesidades dentro de los 05 (cinco) días de recepcionada la Órdenes de Compra. De lunes a viernes de 07:00 has a 11:30 hs y de 14:00 hs a 16:30 hs.----------

17.2. Los bienes podrán ser suministrados por el **PROVEEDOR** a partir de la firma del presente contrato.----------

17.3. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. El **CONTRATANTE** rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El **PROVEEDOR** tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el **CONTRATANTE**.----------

17.4. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días hábiles.----------

17.5. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos.----------

Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

17.6. Los bienes proveídos así como la presentación de los productos deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.---------

17.7. Los bienes proveídos deberán reunir las características técnicas y normas exigidas por el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ordenanzas Municipales para la distribución y venta de alimentos al consumidor. Cada producto deberá contar con el registro sanitario de productos alimenticios (R.S.P.A.) o registro de establecimiento (R E), conforme a los exigidos en el Reglamento Técnico RT-26/03 rotulados de alimentos envasados para el MERCOSUR.----------

18. Seguro, Transporte y Garantía de los Bienes.

18.1. Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Icoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.-----

18.2. La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final, recaerá en el Proveedor.----------

18.3. El periodo de validez de la Garantía será de 30 días para los productos perecederos y 12 meses para los productos no perecederos. Para los fines de la garantía los lugares de destino final serán en los depósitos de la Base Aérea Ñu Guazu.----------

19. Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

19.1. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro con cobertura en la República del Paraguay.----------

19.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.-

19.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

19.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

19.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

20. Responsabilidad del Proveedor

20.1. El Proveedor deberá suministrar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas., de acuerdo con la Cláusula 16., y con el Plan de Entregas, según lo indicado en la Cláusula 17.--

21. Reajuste de Precios

21.1. El presente Contrato está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la concesión del reajuste antes mencionado.----------

21.2.Los reajustes deberán ser solicitados por escrito. No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes están atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes proveídos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

22. Multas

22.1. Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado.----------

23. Aspectos Tributarios

23.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tasas, aranceles y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----------

23.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

23.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 3.439/07.----------

24. Fuerza Mayor

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará en la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los

CENTRO SUR
Import - Export
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE FAP Asesor Jurídico CF N° 4

COMANDO EN JEFE FAP CENTRO FINANCIERO N° 4

medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

25.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 9, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

25.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba de la Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

25.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por bienes similares.----------

26. Prórroga de los Plazos

26.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.-

27. Terminación

27. 1. Terminación por incumplimiento;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 26; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

27. 2. Terminación por Quiebras o Insolvencia

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA NACIONAL * Asesor Jurídico * CF N° 4 *

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA NACIONAL * CENTRO FINANCIERO N° 4 *

indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

27.3. Terminación por Conveniencia

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

27.4. Terminación por Mutuo Acuerdo

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC Nº 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

28. Cesión

28.1 Ni el Proveedor ni la Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

29. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

29.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Luque – Paraguay a los 27 días del mes de enero del año dos mil catorce.----------

MARIA CELESTE NUNES SÁNCHEZ
SOCIO GERENTE
CENTRO SUR S.R.L.

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE. JM – ASESORA JURIDICA CF N° 4